



ÁLVARO NAVARRO / Nueva
York

Responsable de contenido internacional y corresponsal en
EE.UU.



¿Son reconocidos los derechos de los hijos de una pareja del mismo sexo en cualquier país UE?

Las uniones civiles entre contrayentes del mismo sexo no están reconocidas en todos los Estados Miembros de la Unión Europea. Pero ello no impide que se contemplen los derechos de estas parejas y las de sus hijos en todo el marco comunitario, de acuerdo con una [sentencia](#) emitida recientemente por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Cuestión de Hecho

V., mujer de nacionalidad búlgara, y K., mujer española, llevan residiendo juntas en España desde 2015. Tres años después contraen matrimonio en este país y en 2019 nace S., la hija de esta pareja con nacionalidad española.

En un momento dado, estas dos madres solicitan el documento nacional de identidad búlgaro de su hija. Para ello es necesario adquirir previamente un certificado de nacimiento expedido por las autoridades de Bulgaria. En este certificado ha de figurar el nombre del “padre” y de la “madre”, información que V. y K. no consideran obligatorio aportar. **En Bulgaria no se reconoce, por ley, la unión entre parejas del mismo ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |